

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO D, FRACCIÓN II, PÁRRAFO DOCEAVO, DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PLANES DE ESTUDIO.

La que suscribe Diputada Claudia Hernandez Sáenz, junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57, 62, 63, 64, 85, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d, fracción II, párrafo doceavo, del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En México, existen algunas carreras universitarias en donde hay una brecha de género importante, sobre todo focalizadas en carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

De acuerdo con datos del IMCO, 9 de cada 10 estudiantes de ingeniería mecánica e ingeniería civil son hombres. Asimismo, la presencia de las mujeres en las carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas es extremadamente baja, dado que solo 3 de cada 10 profesionistas que eligieron este tipo de carreras son mujeres.

En contraste, existen carreras como derecho, contabilidad, administración de empresas, psicología, formación docente para educación básica, ingeniería

industrial y enfermería en donde el 48% de las mujeres y 40% de los hombres obtienen un título universitario

Existe un grupo de carreras denominadas STEM (Science, Technology, Engineering, Mathematics por sus siglas en inglés) que se refieren a aquellas asociadas con ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

En el estudio “¿Dónde están las científicas? Brechas de Género en carreras de STEM” realizado por IMCO, de un total de 9 millones 39 mil mujeres profesionistas en 2021, solo 13.5% de ellas estudiaron una carrera STEM. Es decir, de cada siete egresadas de la universidad, solo una estudió una carrera relacionada con STEM.

Asimismo, de acuerdo con el citado estudio, las causas de la baja presencia de mujeres en STEM comienzan desde las primeras etapas del sistema educativo. Así como la influencia de factores sociales, económicos y culturales se acumulan de manera que, para el momento de ingresar a la universidad, las elecciones de carreras de hombres y mujeres son marcadamente distintas. Por ello, intervenir en las escuelas desde la primaria, secundaria y el bachillerato es fundamental.

Por lo anterior, IMCO propone acciones como:

- Integrar un enfoque de género en los contenidos de ciencia y tecnología de los programas de estudios de educación básica, para fomentar vocaciones en las niñas y adolescentes por disciplinas STEM.

- Implementar programas de orientación vocacional que ayuden a los estudiantes a tomar decisiones informadas sobre su educación superior.
- Desarrollar las capacidades de los gobiernos estatales y federal, instituciones de educación superior y centros de trabajo para recabar datos sobre STEM con perspectiva de género

De acuerdo al artículo 3º Constitucional, los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literalidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Sin embargo, es necesario incluir el criterio de igualdad de género a fin de fortalecer la composición de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y se traduzca en igualdad de oportunidades para de esta manera disminuir las brechas de género en carreras universitarias.

Por lo anterior, es necesario fortalecer la inclusión de las mujeres en carreras STEM, generando condiciones para que tanto mujeres como hombres puedan elegir sus estudios universitarios minimizando las brechas de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE REFORMA EL INCISO D, FRACCIÓN II, PÁRRAFO DOCEAVO, DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma el inciso d, fracción II, párrafo doceavo, del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...

...

Párrafo tercero. Se deroga.

...

...

...

...

...

...

...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes,

en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) ...

b) ...

c) ...

d) Será con perspectiva de igualdad de género a fin de fortalecer la composición de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y se traduzca en igualdad de oportunidades.

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

III. a X. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaria de Educación Pública contará con un plazo de 180 días para realizar las acciones necesarias a fin de cumplir con lo establecido en el presente decreto.

Atentamente



Dip. Claudia Hernández Sáenz

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente
a los 21 días del mes de junio de 2023.